

BUENOS AIRES, 15 de Julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 328/19, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 24 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 328/19 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 24 de junio de 2020, de acuerdo a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Cultura y Turismo, mediante el Acta N° 1/2020 (punto 3), resuelve modificar el Plan Anual de Auditoría 2020, en cuanto al Proyecto N° 13.20.05 como “Seguimiento del Informe de Auditoría 13.17.01 Dirección General de Promoción Cultural”. Se suscribe la presente conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 149/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución,

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2020, aprobado por Resolución AGC N° 328/2019, reformulándose el *Nombre* del Proyecto N° 13.20.05 quedando el mismo como “Seguimiento del Informe de Auditoría 13.17.01 Dirección General de Promoción Cultural”, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 232/20

Anexo de la Resolución AGC N° 232/20

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
13.20.05	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 13.17.01 Dirección General de Promoción Cultural	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas.	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado sobre la base de la naturaleza y significatividad de las observaciones.	U.E 511 Promoción Cultural	50- Ministerio de Cultura	U.E 511 DG Promoción Cultural	A determinar	2019	3000